



Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0005

**ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-006-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y APRUEBA LOS RESULTADOS DEL SORTEO DE OBRAS DE REFERENCIA NÚM. MOPC-CCC-SO-2020-0005, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE SANTO DOMINGO NORTE, SANTO DOMINGO OESTE Y MONSEÑOR NOUEL" DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS MIPYMES E INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS MIPYMES.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del 23 de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.



El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### AGENDA

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR** los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0005, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Monseñor Nouel”* dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES, y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

#### I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

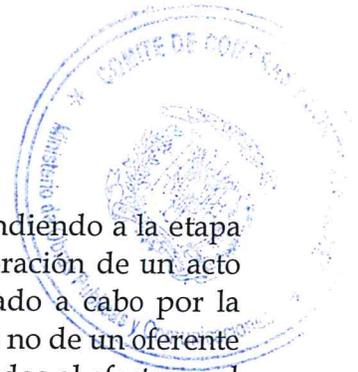
**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.





**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

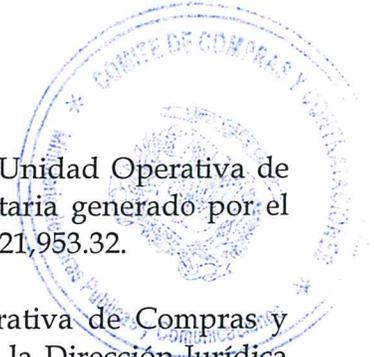
## II) SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que mediante oficio VEDI-0055/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

**RESULTA:** Que mediante oficio VMIV-0203/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0732-2020 en fecha 02 de octubre de 2020 fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Virgilio De Los Santos, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto total de RD\$183,521,926.32.





**RESULTA:** Que, en fecha 02 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF bajo el No. EG1601677281143vAsXp por un monto de RD\$183,521,953.32.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

**RESULTA:** Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.

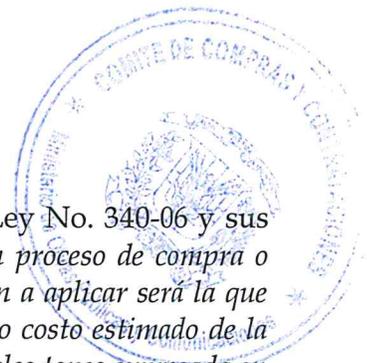
**RESULTA:** Que, en ese sentido, en fecha 22 de diciembre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-037-2020 elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0005, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Monseñor Nouel”* dirigido *exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES.*

**RESULTA:** Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de RD\$183,521,953.32, siendo emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por la totalidad de dicho monto, comprobándose en consecuencia que el MOPC dispone de los fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante la modalidad de Sorteo de Obras.

**RESULTA:** Que, mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 de enero de 2020 elaborada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020; estableciendo que para los casos de sorteo de obras aplica desde el monto de RD\$110,775,208.00 hasta RD\$184,625,346.99, encontrándose el presente proceso dentro del lineamiento trazado por el referido umbral.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*





**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones se define el proceso de selección de que se trata, de la siguiente manera: *“Sorteo de Obras: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante”.*

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 44 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de sorteo de obras es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**VISTO:** El Oficio VEDI-0055/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma de la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC.

**VISTO:** El Oficio VMIV-0203/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC,

**VISTO:** El Oficio No. DCC-0732-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contenido de solicitud de apropiación presupuestaria.



**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria EG1601677281143vAsXp recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$183,521,953.32 de fecha 02 de octubre de 2020.

**VISTO:** El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

**VISTO:** Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Dionicio De Los Santos, entonces Director General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0005.

**VISTO:** El Acto Administrativo MOPC-ADP-037-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 22 de diciembre de 2020.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0005, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Monseñor Nouel” dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES.*

**VISTA:** La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0005, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Monseñor Nouel” dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES*”, a través de los periódicos de circulación nacional La Información y El Nuevo Diario, los días 30 y 31 de diciembre de 2020.

**RESULTA:** Que el día 30 de diciembre de 2020 fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras en cuestión, llevado a cabo para los fines descritos en el resulta 1, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*





**CONSIDERANDO:** Que el artículo 43 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *Del sorteo de Obas. Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado*”.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional, de fecha 30 de diciembre de 2020.

**VISTAS:** Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 30 y 31 de diciembre de 2020, en La Información y El Nuevo Diario.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó la circular 01 debidamente publicada y cargada a los portales correspondientes y notificada a los participantes.

**RESULTA:** Que, para este proceso no fueron realizadas enmiendas al pliego de condiciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.





## V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

### Recepción de ofertas contentiva de credenciales.

**RESULTA:** Que la recepción del sobre conteniendo las credenciales depositadas por los participantes, tuvo como inicio el lunes 8 de febrero del corriente año 2021, continuó el martes 9 y culminó el miércoles 10 de febrero de 2021, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando todos los oferentes descritos en las páginas 5 a 113 del acto administrativo No. MOPC-ADIP-007-2021 de fecha primero (1ro) de marzo de 2021.

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de "Ofertas contentiva de credenciales" estuvo presente el **Comité de Compras y Contrataciones del MOPC**, con la presencia del **Ing. Nelson Maloney**, Asesor del Ministro, en representación del **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **Lic. Dionicio De Los Santos**, entonces Director General Jurídico; **Lic. José Madé**, Director de Planificación y Desarrollo; **Licda. Lérida Toba**, Directora de Libre Acceso a la Información; **Lic. Alejandro Ramírez De La Cruz**, Director General Administrativo y Financiero; **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones; los participantes, y las Notarios Públicos de las del Número para el Distrito Nacional, licenciada **LUZ YAQUELIN PEÑA ROJAS** y **Dra. ENELIA SANTOS DE LOS SANTOS**, quienes recogieron toda la información e incidencias del acto de apertura así como de los 2 días restantes de recepción en cuanto a las ofertas presentadas.

- **Sobre la Evaluación Preliminar de Ofertas Técnicas y/o credenciales.**

**RESULTA:** Que, una vez concluido el proceso de recepción de ofertas, fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas (credenciales) del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación mediante Oficio No. DCC-0185-2021 de fecha 15 de enero de 2021, elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el 1 de marzo de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hicieron constar las observaciones relativas a los documentos que debían ser subsanados por los participantes.

**RESULTA:** Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-007-2021, de fecha primero (1ro) de marzo de 2021, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (credenciales) presentado por los peritos designados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en





cuestión, en fecha 02 de marzo 2021, los documentos a subsanar, otorgando un plazo hasta el día 8 de marzo de 2021.

**RESULTA:** Que vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-0321-2021, de fecha 9 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los participantes para su respectiva ponderación, así como un listado de 57 oferentes que no subsanaron.

- **Sobre la evaluación de propuestas técnicas y/o credenciales:**

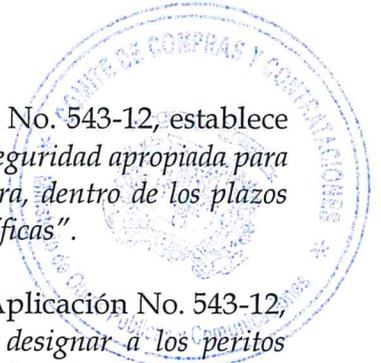
**RESULTA:** Que una vez remitido a los peritos la documentación entregada en subsanación por los participantes en el presente Sorteo de Obras, fue emitido en fecha 12 de marzo de 2021, y recibido en fecha 15 de marzo de 2021 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otras observaciones que se detallan en el referido informe, el listado de los habilitados y no habilitados para participación del Sorteo de Obras a realizarse el día viernes 19 de marzo del corriente año 2021.

**RESULTA:** Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-010-2021, de fecha 18 de marzo de 2021, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el referido Informe final de evaluación de ofertas técnicas (credenciales), presentado por los peritos designados, a través del cual se hicieron constar entre otras observaciones el listado de los participantes habilitados y no habilitados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar dichas informaciones vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 18 de marzo de 2021.

**RESULTA:** Que, en fecha 19 de marzo de 2021 fue publicada una Fe de Errata donde este Comité de Compras dio a conocer lo siguiente: *“En la elaboración del listado de habilitados del Sorteo de obras Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0005 publicado en el Portal de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha jueves 18 de marzo del 2021, se cometió un error involuntario debido a una fila que quedo oculta en el archivo Excel, ocasionado esto que el listado resultara con un participante menos, con un total de 964 habilitados; por consiguiente, la cantidad correcta de habilitados para el referido sorteo es de 965...”*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*





**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

**CONSIDERANDO:** Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”.*



**CONSIDERANDO:** Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”*.

**VISTA:** La Comunicación de Fe de Errata publicada en fecha 19 de marzo de 2021.

**VISTO:** El Acto Notarial realizado por las Notarios Públicos de los del Número para el Distrito Nacional, **LUZ YAQUELIN PEÑA ROJAS** y **ENELIA SANTOS DE LOS SANTOS**.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-007-2021, de fecha primero (1ro) de marzo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables, realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 2 de marzo de 2021.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-0321-2021, de fecha 09 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a remisión de documentos subsanables a los peritos designados y listado de 57 oferentes que no subsanaron, recibido en esa misma fecha.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitados o no habilitados, rendido por los peritos designados en fecha 12 de marzo de 2021, y recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de marzo de 2021.

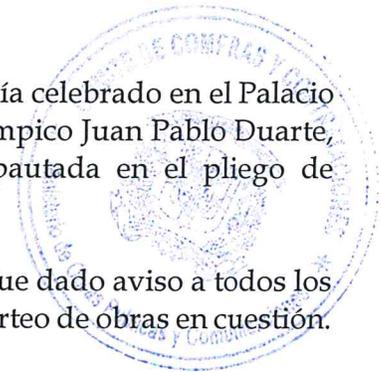
**VISTO:** El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-010-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

**VISTAS:** Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 18 de marzo de 2021.

#### **VI) SOBRE LA REALIZACIÓN DEL SORTEO Y ELECCIÓN DE GANADORES:**

**RESULTA:** Que, mediante acto administrativo de fecha 4 de marzo de 2021 fue aprobado el cambio de lugar para la realización del sortero de obras de referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0005 llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Monseñor Nouel”* dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES, que estaba previsto a celebrarse en el Pabellón de Voleibol Ricardo Glorivi Arias, Centro Olímpico Juan

Pablo Duarte, Santo Domingo, Distrito Nacional, indicando que sería celebrado en el Palacio de los Deportes Virgilio Travieso Soto (Media Naranja) Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo, Distrito Nacional, en la misma fecha y hora pautada en el pliego de condiciones.



**RESULTA:** Que, por lo anterior, en fecha 5 de marzo del año 2021 fue dado aviso a todos los participantes lo relativo al cambio de lugar para la realización del Sorteo de obras en cuestión.

**RESULTA:** Que tal como se hizo constar previamente en el presente acto administrativo, y figura descrito en el cronograma de actividades del pliego que rige el presente procedimiento, se fijó como fecha de realización del acto formal de celebración del Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0005, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Monseñor Nouel" dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES, el viernes 19 de marzo del corriente año 2021, estando presentes en dicho acto público, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MOPC, asistidos por las notarios públicas licenciada LUZ YAQUELIN PEÑA ROJAS y Dra. ENELIA SANTOS DE LOS SANTOS, quienes tuvieron a su cargo levantar las incidencias de todo lo acontecido en el referido proceso, emitiendo finalmente la compulsa del acto auténtico número 48/2021, mismo que recogió todo lo referente a los participantes ganadores.

**VISTO:** El acto administrativo de fecha 4 de marzo de 2021, que aprueba el cambio de lugar para la realización del sortero de obras de referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0005.

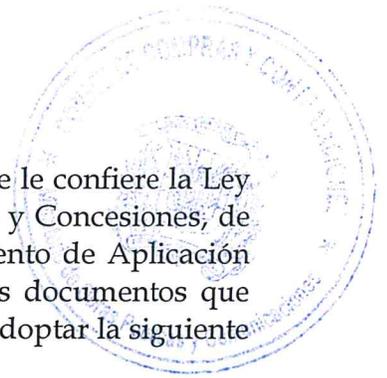
**VISTO:** El Acto Notarial Núm. 48/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, realizado por las Notarios Públicos de los del Número para el Distrito Nacional, licenciada LUZ YAQUELIN PEÑA ROJAS y Dra. ENELIA SANTOS DE LOS SANTOS.

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *"Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta"*.

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"*.





El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE**

**PRIMERO: APRUEBA** los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0005, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Monseñor Nouel" dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES, y; en consecuencia, **ADJUDICA** los lotes y sus respectivos ítems del referido procedimiento, a los ganadores seleccionados, siendo estos los siguientes:

LOTE NO.1			
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	S.D. NORTE	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE RESPALDO 25 BARRIO BRAULIO ÁLVAREZ, MUNICIPIO DE VILLA MELLA, LONG. 255.20 ML, ANCHO 4.65 MTS	2,507,182.97
2	S.D. NORTE	CONSTRUCCIÓN BOTICA POPULAR CASTILLO	1,406,944.66
3	S.D. NORTE	CONSTRUCCIÓN BOTICA POPULAR	1,406,944.66
			<b>5,321,072.29</b>
	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0310	DIOGENES AUGUSTO GARCIA MATOS	00112070305
2	NOU-H-0721	ANA MARYS CASTILLO SANCHEZ	00101230035
3	NOU-H-0428	INMOBILIARIA GONZALEZ & PANTALEON SRL	122019049

LOTE NO.2			
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	S.D. NORTE	CONSTRUCCIÓN CANCHA BARRACO	3,718,218.61
			<b>3,718,218.61</b>
	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0054	ROBERTO CASTRO RONDON	15500029788
2	NOU-H-0599	JOSE MIGUEL CHEVALIER SOTO	02301235665
3	NOU-H-0091	C R ARQUITECTOS ASOC SRL	130703973

LOTE NO.3			
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	S.D. NORTE	RECONSTRUCCIÓN CANCHA JUAN TOMAS	1,363,065.47
2	S.D. NORTE	RECONSTRUCCIÓN CANCHA VILLA LIBERACIÓN	1,328,767.94
3	S.D. NORTE	CONSTRUCCIÓN CANCHA JUAN TOMAS	3,718,218.61
			<b>6,410,052.02</b>





	<b>CODIGO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>RNC/CEDULA</b>
1	NOU-H-0189	SANTOS BIENVENIDO TEJADA	00105012678
2	NOU-H-0271	MARIA ISABEL CONTRERAS GARCIA	04701927917
3	NOU-H-0326	CRISTIAN FINALES CALDERON	01200705448

**LOTE NO.4**

<b>NO.</b>	<b>UBICACION</b>	<b>OBRA A EJECUTAR</b>	<b>COSTO (RD\$).</b>
1	S.D. OESTE	CONSTRUCCIÓN CANCHA MIXTA EN PEDRO BRAND, SD OESTE	3,718,218.61
2	S.D. OESTE	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES Y BARANDILLAS EN EL PUENTE PIÑA HERMOSA, LOS ALCARRIZOS	2,155,066.87
			<b>5,873,285.48</b>

	<b>CODIGO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>RNC/CEDULA</b>
1	NOU-H-0837	JOHNAGEL FRANCISCO ORTIZ RAMIREZ	00118222330
2	NOU-H-0813	EINALD RAFAEL OLIVERO BASTARDO	22300794397
3	NOU-H-0420	ESHTEVIN YUNIOR FRANCO	00117009522

**LOTE NO.5**

<b>UBICACION</b>	<b>OBRA A EJECUTAR</b>	<b>COSTO (RD\$).</b>
1 S.D. OESTE	RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES Y RESANE EN EL BLOQUE GM CALLE PRIMERA LA PIÑA, LOS ALCARRIZOS (660.0 ACERAS Y CONTENES Y 644,40 RESANE)	2,148,470.25
2 S.D. OESTE	RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LA JUANA SALTITOPA (C/17, SECTOR LA PIÑA)	1,302,277.98
3 S.D. OESTE	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES CALLE SAN ANTONIO, DESDE LA CALLE JUAN ISIDRO JIMÉNEZ, LOS ALCARRIZOS VIEJO	723,673.26
		<b>4,174,421.49</b>

	<b>CODIGO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>RNC/CEDULA</b>
1	NOU-H-0478	STALIN DE LA CRUZ SANTOS	00112825888
2	NOU-H-0700	BIANCA PAOLA GARO MORONTA	00118772599
3	NOU-H-0048	GRUPO SOLIATEX SRL	131676782

**LOTE NO.6**

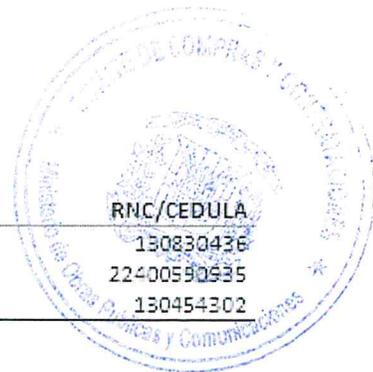
<b>NO.</b>	<b>UBICACION</b>	<b>OBRA A EJECUTAR</b>	<b>COSTO (RD\$).</b>
1	S.D. OESTE	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR LOS COCOS SAN MARCOS, LOS ALCARRIZOS, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE	5,192,709.54
			<b>5,192,709.54</b>

	<b>CODIGO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>RNC/CEDULA</b>
1	NOU-H-0597	ROBERTO AMIRO SANTANA BELLIARD	00101235950
2	NOU-H-0859	GRUPO TRANSNACIONAL FADEL SRL	132225821
3	NOU-H-0731	CONSTRUCTORA MOREL GRULLON & ASOCIADOS SRL	101627824

**LOTE NO.7**

<b>NO.</b>	<b>UBICACION</b>	<b>OBRA A EJECUTAR</b>	<b>COSTO (RD\$).</b>
1	S.D. OESTE	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR VILLA AURA HATO NUEVO, LECHERIA, EN LOS ALCARRIZOS)	6,359,881.39
			<b>6,359,881.39</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



	CODIGO	RAZON SOCIAL
1	NOU-H-0676	CONSTRUCTORA CRUZ VEL SRL
2	NOU-H-0009	FAURIS QUELIS MARTE
3	NOU-H-0409	INVERSIONES MONTE ROSA SRL

**LOTE NO.8**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	S.D. OESTE	RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, SECTOR VILLA LOS PELOTEROS (GREGORIO MORILLO LOS ALCARRIZOS, CERCA LICEO JUAN BOSCH, LOS ALCARRIZOS	6,919,494.82

6,919,494.82

	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0836	LIBYS LLOANNYS PEREZ GARCIA	02000077277
2	NOU-H-0084	CONSTRUCTORA FIXSA SRL	131038591
3	NOU-H-0073	KATHERINE ELIZABETH REYES ALVAREZ	40220144394

**LOTE NO.9**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	S.D. OESTE	PRESUPUESTO 1 DE CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CALLE LA PIÑA HERMOSA, EL BRISAL, CALLE MISTOLÍN, Y CALLE GREGORIO MORILLO EN LOS ALCARRIZOS	22,241,689.38

22,241,689.38

	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0004	MISU PLUS GLOBAL SERVICES SRL	131974041
2	NOU-H-0921	PAULINO DIAZ PEREZ	01800366096
3	NOU-H-0777	YELLOW EQUIPMENTS OMCAR SRL	132021851

**LOTE NO.10**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	S.D. OESTE	PRESUPUESTO 2 DE CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE LAS CALLES EN EL BARRIO LEBRON EN LOS ALCARRIZOS, SANTO DOMINGO OESTE.	22,363,393.97

22,363,393.97

	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0400	FRANCIA ELISABET SANCHEZ VALDEZ	00117052241
2	NOU-H-0539	FULVIO DE LA CRUZ DE LEON SOLANO	02301344293
3	NOU-H-0757	SIMO LOPEZ & ASOC SRL	130679223

**LOTE NO.11**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	S.D. OESTE	PRESUPUESTO 3 CARPETA DE ASFALTO EN EL BARRIO LEBRON EN LOS ALCARRIZOS, SANTO DOMINGO OESTE.	14,990,402.95

14,990,402.95



	CODIGO	RAZON SOCIAL
1	NOU-H-0604	ROSA VIDAL MARTINEZ
2	NOU-H-0964	FELIX UBALDO SEVERINO MUÑOZ
3	NOU-H-0092	SAMUEL SALOMON GUILLEN

**LOTE NO.12**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	S.D. OESTE	PRESUPUESTO 4 DE ACERAS Y CONTENES EN GREGORIO MORILLO, LOS ALCARRIZOS, SANTO DOMINGO OESTE.	14,631,982.14

14,631,982.14

	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0873	ONESIMO MORETA CUEVAS	00101025880
2	NOU-H-0841	COROMASA EIRL	101592737
3	NOU-H-0808	ELIODORO MARMOLEJOS ARIAS	08000037286

**LOTE NO.13**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	MONSEÑOR NOUEL	IMPRIMACIÓN Y ASFALTADO DE LAS CALLES DEL BARRIO ANGELITA	5,013,701.52

5,013,701.52

	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0275	GREGORY RICARDO PEREZ GUZMAN	02301412850
2	NOU-H-0356	HEAVEN S CONSTRUCCION SRL	130153132
3	NOU-H-0398	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASTILLO COINCA SRL	131185266

**LOTE NO.14**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	MONSEÑOR NOUEL	PRESUPUESTO 1 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE H.A.C. MAIMÓN MONSEÑOR NOUEL	16,930,874.50

16,930,874.50

	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0831	GUZMAN RODRIGUEZ & ASOCIADOS SRL	131080121
2	NOU-H-0130	ANGEL MANUEL FIGUERO	22400550434
3	NOU-H-0247	JUNIOR ANTONIO SARANTE REYES	07100209878

**LOTE NO.15**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	MONSEÑOR NOUEL	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MAIMÓN MONSEÑOR NOUEL	402,301.49

2	MONSEÑOR NOUEL	CONSTRUCCIONES BADENES MAIMÓN	905,004.53
---	----------------	-------------------------------	------------

3	MONSEÑOR NOUEL	LIMPIEZA DE CARRETERA MAIMÓN - PIEDRA BLANCA - MAIMÓN, PROV.MONSEÑOR NOUEL	397,097.80
---	----------------	--	------------

4	MONSEÑOR NOUEL	IMPRIMACIÓN DE LAS CALLES DEL BARRIO LA RAÍZ	1,878,489.76
---	----------------	--	--------------

3,582,893.58



	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0190	MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA	00116320235
2	NOU-H-0252	CESAR BELARMINIO NAVARRO PRENSA	09300593341
3	NOU-H-0360	YOKASTA VASQUEZ MARTINEZ	00114850423

**LOTE NO.16**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	MONSEÑOR NOUEL	PRESUPUESTO 2 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE H.A.C. MAIMÓN MONSEÑOR NOUEL	16,930,874.50

**16,930,874.50**

	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0523	DALUM, SRL	132122722
2	NOU-H-0832	SUCRE ALFONSO MORA PAULINO	00100038595
3	NOU-H-0840	MILLENNIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL	131574068

**LOTE NO.17**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	MONSEÑOR NOUEL	CONSTRUCCION DE CALLE DEL BARRIO LA ALTAGRACIA Y BARRIO LA RAÍZ EN MUNICIPIO MAIMON	6,712,331.14

**6,712,331.14**

	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0575	CONSTRUCTORA NAJOMI SRL	131325475
2	NOU-H-0815	ALBERT JOSE PERALTA MATOS	40222253672
3	NOU-H-0460	ROBERTO BYAS DE LA CRUZ	00103873790

*[Handwritten signature]*

**LOTE NO.18**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	MONSEÑOR NOUEL	ASFALTADO BARRIO EL NUEVO LLAGAL	11,932,853.78

**11,932,853.78**

	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0424	CONSTRUMARSA SRL	130402221
2	NOU-H-0728	EDWARD ENMANUEL PAREDES CEBALLOS	00116263112
3	NOU-H-0431	ANGEL ESMERALDO VIDAL UREÑA	07300133266

*[Handwritten signature]*

**LOTE NO.19**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$).
1	MONSEÑOR NOUEL	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN MELLA, PERPENDICULAR A LA LUPERON DUARTE, SAGRARIO DIAZ Y LA LOMITA, SECTOR BUENOS AIRES EN MAIMON	4,221,820.22

**4,221,820.22**

	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	NOU-H-0248	ESHISA SRL	131432778
2	NOU-H-0494	ING CIVIL & ALTA GERENCIA DE PAULA INGCAG SRL	131535399
3	NOU-H-0859	ANGELA ALTAGRACIA FRAGOSO DE OLEO	08200140146

*[Handwritten signature]*

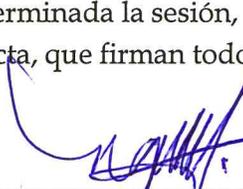
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0005, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Monseñor Nouel”* dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Nelson Maloney**

Asesor del Ministro

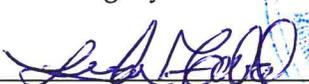
Presidente designado del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. Domingo Santana Castillo**

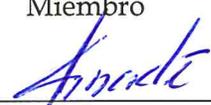
Director General Legal  
Asesor Legal y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz**

Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**

Directora de la OAI  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. José Madé Aquino**

Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro